
CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2024

COMPRA DE: EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL

LOCALIDAD: VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL.

OBJETIVO: ADQUIRIR HERRAMIENTA DE EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL PARA CUALQUIER EMERGENCIA.

IMPORTE: 139,999.99 (SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100M.N.).

PROGRAMA: PROTECCION CIVIL

SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: MARGARITA CHAVEZ FERREYRA

FECHA DE CONTRATO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 03 SEPTIEMBRE DE 2024.

TÉRMINO DE ENTREGA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CONTRATO COMPRA ADQUISICIONES DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE C. MARGARITA CHAVEZ FERREYRA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -DECLARA "EL CLIENTE":

Que el Municipio de Calakmul es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 102 Frac. 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche 1, 2, 3, 5, Frac. I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, 20, 30, 31 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.

El Ing. Luis Enrique Alvarado Moo, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

De acuerdo a los lineamientos de recurso de FOPET 2024 en la que se considera y permite la adquisición de equipamiento de protección civil. "EL CLIENTE" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024 autorizado y disponible, de acuerdo al oficio de aprobación FOPET2024-APRO10001.

El presente contrato se asigna a "EL PROVEEDOR", para la compra de equipamiento de protección civil, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

El cliente señala como su domicilio ubicado en calle Halaltun, entre calle Becan y Balakbal s/n, Colonia Centro, C.P. 24640 en la Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche.

SEGUNDA. - DECLARA "EL PROVEEDOR":

El C. MARGARITA CHAVEZ FERREYRA, quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector CHFRMR72101730M701 de nacionalidad Mexicana según Acta de Nacimiento.

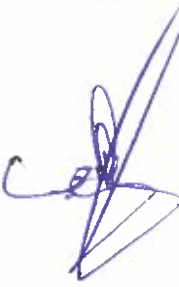
Actividad económica: otros intermediarios del comercio al por menor y comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.

Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes CAFM7210172J1.

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Halaltun, entre Becan y Balakbal s/n Colonia Centro, C.P. 24640 Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.



Margarita Chavez Ferreyra



CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2024

Tiene su domicilio fiscal establecido en col. Centro AV. Calakmul sin número, entre calle Becan loc. Xpujil Calakmul Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; así mismo señala como número de teléfono o celular: 998 184 6004.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acuerda celebrar el contrato de compra de equipamiento de protección civil del H. Ayuntamiento de Calakmul, con "EL CLIENTE" de conformidad con la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**; "EL CLIENTE" podrá dentro de los términos del presente contrato suprimir, suspender temporalmente, modificar o dar por terminado anticipadamente el contrato, por cualquier causa o cuando concurren razones de interés general.

A continuación, se detallan las características del producto, precios unitarios e importes totales:

| CANT. | UNID | EQUIPO, HERRAMIENTA O ACCESORIO | PRECIO UNITARIO | TOTAL | EXENTO DE IVA |
|-------|------|---|------------------|---------------------|---------------|
| 2 | PZ | PODADORA TELESCOPICA MODELO HT-105 | 16,152.00 | 32,304.00 | SI |
| 2 | PZ | MOTOSIERRA STIHL MS-382 CON BARRA 30" | 16,335.00 | 32,670.00 | SI |
| 2 | PZ | DESBROZADORA STIHL FS-351 CUCHILLA Y AUTOCUT | 15,971.55 | 31,943.10 | NO |
| 1 | PZ | DESBROZADORA STIHL MODELO FS-221 CON CUCHILLA Y AUTOCUT | 13,342.24 | 13,342.24 | NO |
| 1 | PZ | SOPLADORA MARCA STIHL BR-420 | 10,081.90 | 10,081.90 | NO |
| 1 | PZ | MOTOBOMBA MARCA HONDA 5.5 HP 2" | 10,800.00 | 10,800.00 | SI |
| | | | SUB-TOTAL | \$131,141.24 | |
| | | | I.V.A. | \$ 8,858.75 | |
| | | | TOTAL | \$139,999.99 | |

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$131,141.24 (SON: Ciento Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y un Pesos 24/100 M.N.)**. Más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **8,858.75 Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 75/100 M.N.** Sumando un total de **139,999.99 (SON: Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.)**.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Halaltun, entre Becan y Balakbal s/n Colonia Centro, C.P. 24640 Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.



Margarita Chavez






CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2024

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CLIENTE" a dar el servicio por la compra de equipamiento de protección civil, tomando en cuenta lo siguiente; debiendo iniciar el día 03 de septiembre del año dos mil veinticuatro y terminarlos a más tardar al día 18 de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

CUARTA. – ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos.

El Proveedor deberá entregar una fianza de cumplimiento por la adquisición de equipamientos de protección civil, expedida por una institución Mexicana a favor de la Tesorería Municipal de Calakmul, en pesos Mexicanos, por un importe del 10% del monto de contrato.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO:

PAGO UNICO: se realizará un solo pago equivalente al 100% del total del contrato al inicio de la compra de equipamiento de protección civil, dando lugar en la oficina de la Tesorería Municipal Villa de Xpujil, Municipio Calakmul, Edo. Campeche.

Se cubrirá el pago único del importe total del contrato debiendo pagar el "CLIENTE" la cantidad de **\$131,141.24 (SON: Ciento Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y un Pesos 24/100 M.N.)**. Más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **8,858.75 Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos 75/100 M.N.** Sumando un total de **139,999.99 (SON: Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.)**.

Al realizar este pago quedando el CLIENTE sin adeudo hacia el PROVEEDOR. Los comprobantes fiscales, se presentarán en las fechas señaladas en el calendario, en las oficinas de la Oficialía Mayor a la persona que designe "EL CLIENTE", acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será siguiente: comprobantes fiscales digitales e impresos incluyendo el archivo XML, órdenes de pago, en tres originales.

"PROVEEDOR", será solidariamente responsable de que las facturas cumplan con los requisitos administrativos y fiscales para efectos de los pagos; por lo que "EL CLIENTE" no será responsable del atraso en su pago por falta de alguno de los elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar intereses por la mora del pago. El pago de las facturas se realizará por medio de transferencia electrónica, a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", acompañadas de la documentación y soportes correspondiente, en los días señalados.

SEXTA. - RECEPCIÓN DEL MATERIAL:

Se revisará que los productos adquiridos se encuentren en condiciones generales adecuadas, para cumplir con las normas establecidas y satisfacer las necesidades del "EL CLIENTE".

Con fundamento en la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, "EL ARRENDATARIO" podrá efectuar entregas parciales de las compras solicitadas no excediendo el día 18 de Septiembre del 2024. En caso de no entregar todo el material el día establecido el "PROVEEDOR" deberá informarle al "CLIENTE" 5 días hábiles antes del término del contrato mencionando los motivos mediante oficio.

SEPTIMA. - ANEXOS:

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Halaltun, entre Becan y Balakbal s/n Colonia Centro, C.P. 24640 Villa de Xpujil; Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.



Margarita Chacón



CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2024

Todo documento anexado o que se le anexe al presente contrato, deberán estar debidamente firmado por el proveedor de las partes y será parte integrante del mismo, por lo que tendrá plena validez y hará prueba plena a "LAS PARTES".

OCTAVA. – "EL PROVEEDOR" se obliga a designar al inicio del contrato en el sitio de entrega de los mismos, un representante permanente que obrará como responsable de los equipos y/o materiales adquiridos, el cual deberá localizarse ante cualquier situación de emergencia, fortuita o de causa mayor, deberá contar con facultades para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

NOVENA. – RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

Corresponde a "EL PROVEEDOR" cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato y en especial, con lo siguiente:

1. Ciertas compras realizadas deberán tener garantía otorgada por los fabricantes, lo cual no será inferior de 30 días de conformidad del artículo 77 de la Ley de Protección al Consumidor.

DECIMA. – RESPONSABILIDADES DE "EL CLIENTE":

Pagar en su totalidad el precio fijado para el bien, en el tiempo, lugar y forma convencidos.
Respetar los acuerdos acordados

DECIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento relativo a la indemnización de daños y perjuicios y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

Que la parte que sufra el caso de fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, lo notifique por escrito y de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes pertinentes para evitar la extensión de sus efectos o daños, a las personas o bienes de la otra parte o a la sociedad en general.
Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

No se considerará como caso fortuito o de fuerza mayor, los retrasos en la entrega de los materiales.

DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO:

"EL CLIENTE" dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, no rebasen el 25% del monto o plazo pactados en el contrato original, no impliquen variaciones sustanciales en el plazo original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Tratándose de modificaciones o de cantidades adicionales, éstas se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de conceptos no previstos en la propuesta del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

DECIMA TERCERA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Halaltun, entre Becan y Balakbal s/n Colonia Centrp, C.P. 24640 Villa de Xpujil;
Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.



Margarita Chaves



CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2024

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

Las discrepancias que por interpretación de cuestiones técnicas y administrativas llegaran a suscitarse durante la vigencia del presente contrato, deberán ser comunicadas por escrito a la contraparte, en un plazo de 24 horas posteriores a su detección, y se resolverán de común acuerdo por las partes en un plazo no mayor a 72 horas; mediante reunión que para tal efecto se celebrará asentando en el acta correspondiente los acuerdos tomados, sin que éstos alteren por ningún motivo el monto a pagar del presente contrato. Dicha acta deberá ser firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato.

DECIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD:

En cumplimiento de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, "EL CLIENTE" le informa a "EL PROVEEDOR" que los datos incluidos en este contrato, se tratan conforme a las finalidades del Aviso de Privacidad Integral, conviniendo "LAS PARTES" no divulgar por cualquier medio, los datos, montos y resultados obtenidos u conocidos, por lo que solo queda, a disposición de "EL CLIENTE" la autorización expresa de la difusión y/o publicación de la información obtenida.

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. El presente contrato se firma en la Villa de Xpujil del Municipio de Calakmul, estado de Campeche a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, en 3 juegos originales que se entregan a "LAS PARTES".

"EL CLIENTE"

"EL PROVEEDOR"



ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL




C. MARGARITA CHAVEZ FERREYRA

TESTIGOS



C.P. JESUS MANUEL RAMAYO CERVANTES
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALAKMUL



LIC. RENE RAYMUNDO ALCALA QUIÑONES
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL H. AYTO. DE CALAKMUL



LIC. JOSE RESPICIO NAAL BAAS
DIRECTOR JURÍDICO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Halaltun, entre Becan y Balakbal s/n Colonia Centro, C.P. 24640 Villa de Xpujil; Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.

